ENTIDAD	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE OBRAS
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2024

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece '*para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'*

En el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetivo de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

El acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes:

'*1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades;*
2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción;
3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.
4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;
5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida;
6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil;
7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio; '

La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos.

En ese sentido, La Escuela taller Cartagena de Indias y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena suscribieron el Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-009-2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL E INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y SUS CORREGIMIENTOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Por otra parte, en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

El parágrafo primero de la cláusula décima primera del mencionado contrato de comodato se estableció que "*En caso de que las actividades incorporadas en el Plan de Acción de cada vigencia estén estrechamente relacionadas con los programas de formación técnica o complementaria que adelanta la Escuela Taller Cartagena de Indias en desarrollo de su misionalidad, estas se podrán adelantar a través de procesos de formación. Para lo anterior, el COMODATARIO deberá identificar y justificar el impacto directo en el cumplimiento de sus obligaciones y de las actividades establecidas en el Plan de Acción, así como el presupuesto destinado para adelantar los programas de formación, el cual deber ser aprobado previamente por los miembros del comité de dirección. El COMODATARIO no podrá en ninguna circunstancia hacer traslados presupuestales o transferencias de dinero al área de Formación, de los recursos obtenidos de la administración de los bienes en virtud del contrato de comodato*"

En el Plan Anual de la presente vigencia, fue incluida la integración de ocho (08) programas de formación que hacen parte de la oferta de la Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución de las actividades de protección, conservación, mantenimiento, restauración y puesta en valor de los Bienes de Interés Cultural incluidos en el Contrato de Comodato. De esta manera, se realizó la asociación de las Actividades de Mantenimiento del Plan, con los programas de formación en oficios de la ETCAR, dando cumplimiento a su labor misional, siendo esta, la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables en oficios tradicionales, con el fin de generar procesos de rescate de dichos oficios, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana.

Los programas del Proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias tienen como meta la formación en oficios tradicionales de jóvenes de la ciudad y sus alrededores. Estos programas se enmarcan en la metodología "Aprender Haciendo", la cual implica que los alumnos o aprendices realicen prácticas constantes en los talleres y obras reales.

El componente practico en el proceso de formación de la Escuela Taller es de vital importancia y representa el ochenta por ciento del total del proceso; los aprendices con la guía de los maestros realizan actividades practicas según lo establecido en el diseño curricular

correspondiente a cada oficio; en la realización de dichos ejercicios prácticos y la adquisición de las competencias se debe velar por la seguridad e integridad del aprendiz, por su imagen y presentación personal y velar por que porten ropa adecuada para sus actividades de taller u obra.

Por tal motivo, es necesaria la adquisición de dotación para uniformes para aprendices de cada taller que hacen parte del desarrollo de las actividades, se hace necesario la compra de uniformes para dotar a los aprendices y así suplir parcialmente la demanda de estos bienes tan indispensables, para el ideal funcionamiento de las actividades, y de esta forma mejorar las condiciones de los elementos y/o artículos que hacen parte de estas.

Conforme a lo anterior, fue establecida en el Plan de Acción de la cursante vigencia, en la línea estratégica "1.3. Dotación de aprendices" la actividad "1.3.1 Dotar los aprendices de uniformes".

Ahora bien, en cumplimiento de lo estipulado en el literal a del numeral 3 de la Clausula Décima primera del Contrato de comodato 2628 de 2024, referente a la puesta en valor, divulgación y apropiación social del patrimonio fortificado administrado por la ETCAR, se establece como obligación del comodatario "*(..) introducir elementos en los programas de educación (formales y de formación para el trabajo y el desarrollo humano) que promuevan el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural; así mismo, establecer un plan para fomentar la investigación para resaltar los valores científicos, históricos, artísticos y estéticos de los bienes de interés cultural objeto del contrato y desarrollar programas de capacitación y talleres vinculados a la interpretación, conservación y restauración del patrimonio cultural.*"

Con base a ello, desde la Dirección de Puesta en Valor se planea, se organiza y se supervisa diversas actividades entre las que se encuentra el Programa Educativo 'Vive tu Patrimonio'

El Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio! en su edición 2024, proyecta impactar a la comunidad educativa de Cartagena, incluida la Isla de Tierrabomba, y los municipios de Bolívar.

El proyecto se convierte en una necesidad para la población estudiantil de Cartagena y Bolívar debido a que –en un primer lugar-, no existe una cultura de visita a los diferentes sitios históricos de Cartagena por parte de las instituciones educativas, y en respuesta a esto, se pretende despertar el interés por conocer los bienes patrimoniales existentes en la ciudad como parte del proceso formativo de los estudiantes locales. En un segundo lugar, no se percibe –por parte de las instituciones educativas-, planes de acción para incentivar los recorridos por estos sitios, quedando estos jóvenes aislados del conocimiento de los monumentos históricos; para solucionar esta carencia la ETCAR ofrece recorridos patrimoniales, en los cuales, a través de una metodología de aprendizaje experiencial en la cual los participantes aprenden a través de la experimentación, repetición y análisis la importancia del patrimonio cultural existente en la ciudad.

Para la Escuela Taller el patrimonio cultural se debe concebir de manera incluyente y participativa, el cual debe darle a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia; por lo tanto, las comunidades deben tener herramientas que permitan conocer, valorar y proteger

los bienes y manifestaciones patrimoniales de modo que puedan usar, disfrutar y conservar ese legado que les pertenece.

En este sentido entendemos la población infantil y prejuvenil como una comunidad potencial para el desarrollo de programas formativos que contribuyan al conocimiento y preservación del patrimonio cultural; 'Vive Tu Patrimonio' se plantea como una alternativa de formación para estudiantes de básica primaria y bachillerato con el fin de fomentar el conocimiento del patrimonio y generar valor y apropiación social en este grupo etario.

La Escuela Taller Cartagena de Indias ha ejecutado el Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio! durante 10 años, en los cuales se han recibido a más de 40 mil participantes, entre estudiantes, docentes y padres de familia. Encontrando que año a año el interés de las instituciones oficiales en participar en el programa aumenta lo cual se evidencia en las cifras: en el 2013 se atendieron 1600 participantes, en el 2014 fueron 2026, en el 2015 fueron 2.649, en el 2016 se duplicó a 4.976 y entre 2017 y 2024 (con la única excepción del 2020 por la pandemia ocasionada por el virus del Covid-19) se superó la meta establecida en el Plan de Acción de las Fortificaciones de 7 mil participantes de las instituciones educativas oficiales.

Cada recorrido patrimonial tiene una duración aproximada de dos horas y, teniendo en cuenta las características arquitectónicas de los bienes en los cuales se realizan, la mayor parte del tiempo es al aire libre. Por ello, para la atención y protección los menores participantes de altas temperaturas de la ciudad, se requiere disponer de gorras que se les entregarán al inicio de cada recorrido. Conforme a esto , fue establecida en el Plan de Acción de la cursante vigencia, en la línea estratégica "3.2. SERVICIOS EDUCATIVOS" la actividad "3.2.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo del Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio!

De acuerdo con lo anterior, en concordancia a los objetivos previstos en el Plan de Acción 2024 y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de Comodato N° 2628 de 17 de mayo de 2024, se requiere adquirir uniformes para los aprendices de los diferentes programas de formación y adquirir gorras para los participantes del programa educativo ¡Vive tu Patrimonio!.

2. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de uniformes para los aprendices del Proyecto de formación de la Escuela Taller Cartagena de Indias y de gorras para el desarrollo del programa educativo vive tu patrimonio del proyecto de Fortificaciones.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	27	0	UNIFORMES
53	10	25	16	GORRAS

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.19 del decreto 1082 de2015 (adicionado por el artículo 6. Del Decreto 142 de 2023) la ETCAR dividirá en dos lotes los bienes y servicios a adquirir, para facilitar la participación de MIPYMES así:

LOTE	LOTE	VALOR LOTE
1	**UNIFORMES**	**$ 186,768,083.oo**
2	**GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!**	**$ 83.300.000.oo**

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

LOTE 1 UNIFORMES

Nombre del Bien/Producto/Servicio	*PANTALON DRIL*
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Pantalón en dril*
Calidad	*Composición: NTC 481.* *Peso tela: NTC 230 Método 5.* *Resistencia a la rotura: NTC 2291* *Solidez del color al frote: NTC 786* *Solidez del color al lavado doméstico: NTC 1155* *Solidez del color a la luz: NTC 1479* *Ensayos para determinar cambio de color: NTC 4873-2* *Resolución No. 1950 del 19 de Julio de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*
Requisitos Específicos	*Pantalón confeccionado en tela dril 100% algodón, peso mínimo 7,40 onzas - máximo 7,60 onzas. En color amarillo.* *5 bolsillos tipo parche, 2 delanteros, 2 traseros y uno lateral.* *Zipper plástico de 20cms en color a tono de la tela para cierre de pantalón. Aletilla con doble pespunte y doble atraque en hilo a tono* *Pretina con pespunte a 1/16", con 5 pasadores con pespunte a 1/4". Cierre de pretina con botón 24 líneas 2 huecos* *Bolsillos delanteros tipo parche con abertura diagonal de 16cms +/ 0,3cm de tolerancia (medida de boca de bolsillo correspondiente a la talla 34), con doble pespunte al contorno. Bolsas de bolsillo en la misma tela y mismo color de todo el pantalón.* *Refuerzo exterior en boca de bolsillos delanteros de 3,5cms de ancho +/- 0,2cm de tolerancia, pespunte a 1/16" en boca de bolsillo, doble pespunte en extremo inferior de refuerzo* *Bolsillo lateral tipo parche, cuadrado, de 17cms de largo +/- 0,3cm de tolerancia por 14,5cm de ancho +/- 0,3cm de tolerancia. Ubicado sobre el costado derecho a 31,5cm +/- 0,5cm de tolerancia de la pretina.* *Refuerzo en las rodillas de 20cms de largo +/- 0,3cm de tolerancia, con pespunte a 1/16"* *Refuerzo en entrepierna de 15,5cms de largo +/- 0,5cm de tolerancia y 11cms +/- 0,5cm de tolerancia de ancho, con doble pespunte*

	Bolsillos traseros tipo parche de 16cms de largo +/- 0,3cm de tolerancia con boca de 16,5cms de ancho +/- 0,3cm de tolerancia *Dobladillo de bota embonado de 2cms +/- 0,3cm de tolerancia* *Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela* *Laterales, tiro delantero, tiro trasero y entrepierna cerrados en máquina de codo en hilo a tono de la tela* *La talla de la muestra puede ser 30 - 32 - 34*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*EMPAQUE* *El pantalón dril se debe empacar de tal forma que no sufran daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento.* *Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación.* *ROTULADO* *El rotulado debe cumplir la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por la cual se expide el "Reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones"* *El pantalon de dril debe llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna al lado del ojal de la pretina y una marquilla tejida o estampada que contenga la siguiente información:* *Nombre del fabricante* *Composición de la tela* *Instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806 Actualización Vigente.* *País de origen.*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	

Nombre del Bien/Producto/Servicio	CAMISA DE TRABAJO
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Camisa manga corta en dril*
Calidad	*Composición: NTC 481.* *Resolución No. 1950 del 19 de Julio de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*
Requisitos Específicos	*Camisa manga corta en tela de dril 100% con peso mínimo de 7,40 onzas - máximo 7,60 onzas. En color amarillo.* *Cuello de la camisa en la misma tela de toda la prenda* *Pechera con zipper centrado de 10cms en color a tono de la tela, con pespunte al contorno de 1/16"*

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	Dos charreteras delanteras y dos traseras ubicadas en el ruedo, cada una con ojal y dos botones 24 líneas para ajuste, con doble pespunte *Cuello tipo sport entretelado con pespunte a 1/4"* *Ancho de centro de cuello 6,5cms +/- 0,3cms de tolerancia* *Largo punta de cuello 7,5 cm +/- 0,3cm de tolerancia* *Dobladillo de manga de 4cms +/- 0,3cm de tolerancia con pespunte a 1/4"* *Bolsillo tipo parche delantero ubicado sobre el costado izquierdo superior, a la altura del pecho, con doble pespunte inferior y en laterales. Boca de bolsillo embonada a 2cms +/- 0,3cm de tolerancia, con atraques superiores a tono.* *Logo bordado en hilo color verde propio del logo de Escuela Taller Cartagena de Indias, en orientación vertical y centrado en la espalda, en tamaño proporcional a la pieza, con buenos acabados.* *Logos bordados en hilo color verde, en la parte superior derecho delantero de la prenda, en orientación vertical y centrado a la altura del pecho, distribuidos de forma proporcional en el siguiente orden: logo de Ministerio de Cultura, Escuelas Taller Colombia "Herramientas para la Paz",y logo de la Alcaldía de Cartagena.* *Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono* *Hombro y recorrido de sisa cerrados con máquina de codo en hilo a tono* *La talla de la muestra puede ser S - M - L - XL - XXL*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*La camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante.*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	

Nombre del Bien/Producto/Servicio	CAMISA DE TRABAJO
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Camisa manga larga en dril*
Calidad	*Composición: NTC 481.* *Resolución No. 1950 del 19 de Julio de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*

Requisitos Específicos	*Camisa manga corta en tela de dril 100%, con peso mínimo de 7,40 onzas - máximo 7,60 onzas. En color amarillo.* *Cuello de la camisa en la misma tela de toda la prenda* *Pechera con zipper centrado de 10cms en color a tono de la tela, con pespunte al contorno de 1/16"* *Dos charreteras delanteras y dos traseras ubicadas en el ruedo, cada una con ojal y dos botones 24 líneas para ajuste, con doble pespunte* *Cuello tipo sport entretelado con pespunte a 1/4"* *Ancho de centro de cuello 6,5cms +/- 0,3cms de tolerancia* *Largo punta de cuello 7,5 cm +/- 0,3cm de tolerancia* *Dobladillo de manga de 4cms +/- 0,3cm de tolerancia con pespunte a 1/4"* *Bolsillo tipo parche delantero ubicado sobre el costado izquierdo superior, a la altura del pecho, con doble pespunte inferior y en laterales. Boca de bolsillo embonada a 2cms +/- 0,3cm de tolerancia, con atraques superiores a tono.* *Logo bordado en hilo color verde propio del logo de Escuela Taller Cartagena de Indias, en orientación vertical y centrado en la espalda, en tamaño proporcional a la pieza, con buenos acabados.* *Logos bordados en hilo color verde, en la parte superior derecho delantero de la prenda, en orientación vertical y centrado a la altura del pecho, distribuidos de forma proporcional en el siguiente orden: logo de Ministerio de Cultura, Escuelas Taller Colombia "Herramientas para la Paz",y logo de la Alcaldía de Cartagena.* *Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela* *Hombro y recorrido de sisa cerrados con máquina de codo en hilo a tono* *La talla de la muestra puede ser S - M - L - XL - XXL*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	La camisa de trabajo debe venir empacada individualmente de tal forma que permita observar su contenido, conservándolo limpio y en buen estado hasta su destino final. En forma colectiva podrá ser en cajas de cartón que garanticen la protección del producto durante el transporte y almacenamiento. La prenda deberá llevar en la parte interna, una marquilla que debe contener la siguiente información con tinta indeleble: • Nombre del confeccionista. • Talla. • País de origen. • Composición de la tela. • Cuidado de la prenda. • Instrucciones de cuidado. El empaque colectivo debe ir rotulado con mínimo la siguiente información: • Nombre del producto. • Cantidad de unidades que contiene. • Tallas que contiene. • Nombre del fabricante.
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	

Nombre del Bien/Producto/Servicio	*PANTALON PARA UNIFORME*

Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Pantalón de cocinero*
Calidad	*Resolución número 1950 del 17 de julio del 2009 del Ministerio de Industria y Turismo y las normas que la modifiquen reemplacen o complementen Por la cual se expide el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones.* *Norma Técnica Colombiana NTC 230 Telas. Método de determinación del peso por longitud y por área.* *Norma Técnica Colombiana NTC 481 Telas. Determinación cuantitativa de fibras.* *Norma Técnica Colombiana NTC 908 Telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.* *Norma Técnica Colombiana NTC 1213. Telas. Identificación cualitativa de fibras.* *Norma Técnica Colombiana NTC 2510. Textiles y confecciones. Botones de poliéster.* *Norma Técnica Colombiana NTC 2512 Textiles y confecciones. Cierres de cremallera.* *Norma Técnica Colombiana NTC 5872 Hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.* *Norma Técnica Colombiana NTC 4873-2 Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar cambios de color.* *Norma Técnica Colombiana NTC 481. Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma ASTM D629.* *Norma Técnica Colombiana NTC 1806 Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.*
Requisitos Específicos	*Pantalón en tela antifluido en color verde de Escuela Taller, peso aprox de 133 +/- 7g/m2* *Con elástico a la cintura y sin bolsillos* *Dobladillo embonado a 1,5cms +/- 0,3cm de tolerancia* *Cerrado con costuras abiertas* *La talla de la muestra puede ser S - M - XL - XXL* *Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela* *Garantizar antifluido entre 40 y 60 lavadas*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*El pantalón deberá llevar la respectiva talla ubicada en la parte interna y una marquilla que contenga la siguiente información; nombre del fabricante, composición de la tela, instrucciones de cuidado y país de origen.* *El rotulado deberá cumplir con la resolución 1950 del 17 de julio del Ministerio de Industria y Turismo con la NTC 1806.* *El pantalón debe empacarse de forma que se proteja de posibles daños durante su transporte y almacenamiento, se debe empacar de forma individual.*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	

Nombre del Bien/Producto/Servicio	*CHAQUETA*
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Chaqueta de chef*
Calidad	*Debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, así como la Norma Técnica aplicable de acuerdo a los requerimientos de la entidad.*
Requisitos Específicos	*Chaqueta tipo chef en tela antifluido con un peso aprox de 112 +/- 6g/m2 en color blanco* *Cuello tipo filipino para chef en contraste color verde Escuela Taller en la misma tela del pantalón de cocinero* *Ancho de centro de cuello 5cms +/- 0,3cms de tolerancia* *Doble pechera, cada una con fila de botones y ojales para que se pueda intercambiar y quede cruzada* *Botones 24 líneas 2 huecos de color verde Escuela Taller para la pechera esmaltados, con una distancia a lo largo de 10cms +/- 0,2cm de tolerancia entre ellos y una distancia de 6cms de ancho +/- 0,2cm de tolerancia entre ellos* *Ambas pecheras entreteladas de 19cms de ancho +/- 0,2cm de tolerancia, con pespunte a 1/16"* *Ancho de pechera desde el final del cuello 8cms +/- 0,3cm de tolerancia* *Hombro y recorrido de sisa con doble pespunte* *Manga con dobladillo de 3cm +/- 0,3cm de tolerancia* *Largo total de manga incluyendo el dobladillo 25,5cm +/- 0,5cm de tolerancia* *Manga izquierda con bordado en hilo color verde centrado sobre el lateral, en tamaño proporcional, el logo de Escuela Taller Cartagena de Indias* *Logos bordados en hilo color verde, centrados en la espalda, en orientación vertical, a la altura del pecho, distribuidos de forma proporcional en el siguiente orden: logo de Ministerio de Cultura y logo de la Alcaldía de Cartagena y logo de Escuelas Taller Colombia "Herramientas para la Paz", distribuidos proporcionalmente.* *Dobladillo de ruedo embonado a 2,5cm +/- 0,5cm de tolerancia* *Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela* *La talla de la muestra puede ser S - M - XL - XXL*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*Las condiciones de empaque serán especificadas por el comprador en la negociación. El etiquetado debe cumplir con la Resolución No. 1950 del 19 de Julio de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o las normas que la remplacen, sustituyan o modifiquen.*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	  

Nombre del Bien/Producto/Servicio	*DELANTAL*

Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Delantales de cocina*
Calidad	*Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas*
Requisitos Específicos	*Delantal tipo carnicero en tela antifluido color verde del logo Escuela Taller, peso de 133 +/- 7g/m2 en color blanco* *Largo de delantal 95cms +/- 0.5cm de tolerancia* *Ancho de la parte superior del delantal: 18cms +/- 1cm de tolerancia* *Ancho de la parte inferior del delantal: 58cms +/- 1cm de tolerancia* *Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco, en orientación vertical y en la parte superior, centrada en el pecho* *Largo de las tiras superiores para sujetar el delantal alrededor del cuello: 40cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia* *Ancho de las tiras superiores para sujetar el delantal alrededor del cuello: 3cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia* *Largo de las tiras inferiores para sujetar el delantal alrededor de la cintura: 80cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia* *Ancho de las tiras inferiores para sujetar el delantal alrededor de la cintura: 3cms de largo +/- 0.5cm de tolerancia* *Dobladillo al contorno de la pieza embonado a 1cm +/- 0,3cm de tolerancia* *Bolsillo delantero centrado a 35cms del ruedo, con doble pespunte al contorno* *Boca de bolsillo embonada a 3cms +/- 0,3cm de tolerancia* *Bolsillo de 23,5cms de largo +/- 0,5cm de tolerancia por 32cms de ancho +/- 0,5cm de tolerancia* *Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela* *Garantizar antifluido entre 40 y 60 lavadas*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*Las prendas protectoras de pecho deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento.* *Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.* *Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume.* *Los petos llevarán una etiqueta con la siguiente información:* *Talla* *Instrucciones de cuidado* *Nombre del confeccionista* *País de origen* *Materiales* *Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación.*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	 

Nombre del Bien/Producto/Servicio	*GORRO O COFIA DESECHABLE*
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Gorros de cocina*
Calidad	*El producto debe cumplir con las condiciones y los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.*
Requisitos Específicos	*Gorro de cocina tipo cirugía para amarrar en la nuca, elaborado en tela antifluido en color verde de Escuela Taller, peso de 133 +/- 7g/m2* *Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color blanco en la parte delantera, centrado y de tamaño proporcional* *Peto de 32cms de largo +/- 1cm de tolerancia en la parte trasera para proteger del sol la zona del cuello* *Peto formada por tres piezas. Pieza central terminada en punta para anudar, con pespunte a 1/16" en laterales. Ancho de pieza central trasera: 9cms +/- 1cm de tolerancia en la parte superior y 5cms +/- 1cm de tolerancia al final. Largo de pieza central trasera 49cms +/- 1cm de tolerancia.* *Pieza del contorno de cabeza con ancho central frontal de 9cms +/- 0,5cm de tolerancia y ancho final para anudar de 6,5cms +/- 0,5cm de tolerancia* *Contorno de las piezas con dobladillo doblado a 1cm +/- 0,5cm de tolerancia* *Costuras internas con sobrehilo y puntada de seguridad en hilo a tono de la tela*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*Deberán empacarse de forma tal que el producto no sufra daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte. En el empaque deberá indicar como mínimo: nombre del producto, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca, fecha de producción y número de lote.*
Presentación (Aplica para productos)	*Caja por unidades.*
Imagen de referencia	   

Nombre del Bien/Producto/Servicio	*GORRA*
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Gorra tipo chavo*
Calidad	*Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la Norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra.*
Requisitos Específicos	*Gorro tipo chavo elaborado en tela dril 100% algodón, peso mínimo 7,40 onzas - máximo 7,60 onzas. En color amarillo.* *Peto de 20cms de largo +/- 1cm de tolerancia en la parte trasera para proteger del sol la zona del cuello* *Logo de Escuela Taller Cartagena de Indias bordado en hilo color verde en la parte delantera, centrado y de tamaño proporcional* *Visera dura prehormada con costuras a tono*

	Botón forrado a tono de la misma tela en la parte superior *Sistema de cierre posterior graduable con hebilla metálica* *Contorno de las piezas con dobladillo doblado a 1cm +/- 0,5cm de tolerancia* *Todas las costuras en hilo a tono de la tela, cuidar los detalles para excelentes acabados*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte.* *Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:* *b) El año y el mes del lote de fabricación.* *c) El nombre, marca registrada.* *d) El país de origen.* *e) La talla*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	  

Nombre del Bien/Producto/Servicio)	*CAMISETA PARA UNIFORME*
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*Camisetas básicas - T-SHIRT*
Calidad	*El producto debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente ficha técnica.*
Requisitos Específicos	*Camiseta básica blanca unisex en 100% algodón, con un peso aprox de 180 +/- 6g/m2* *Cuello redondo en rib* *Prenda en color amarilla y blanca (según requisición), la muestra debe presentarse en cualquiera de los dos colores* *Dobladillo de manga y ruedo en máquina recubridora con 2 agujas separadas en hilo color a tono* *Dobladillo de manga a 1,5cm +/- 0,5cm de tolerancia* *Logo bordado en hilo color verde propio del logo de Escuela Taller Cartagena de Indias, centrado en la espalda, en tamaño proporcional a la pieza* *Logos bordados en hilo color verde, en la parte superior derecho delantero de la prenda, en orientación vertical y centrado a la altura del pecho, distribuidos de forma proporcional en el siguiente orden: logo de Ministerio de Cultura, Escuelas Taller Colombia "Herramientas para la Paz",y logo de la Alcaldía de Cartagena.* *La talla de la muestra puede ser S - M - XL - XXL*
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*Las camisetas deben empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento.* *Deben ser entregadas limpias y secas. Se deben envolver dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro material transparente que permita observar su contenido, además que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.*

	Cada camiseta debe llevar una etiqueta con la siguiente información: *• Nombre del fabricante.* *• Composición de la tela.* *• Instrucciones de cuidado.* *• Talla*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	

LOTE 2. GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!

Nombre del Bien/Producto/Servicio	*GORRA*
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	*GORRA TIPO CAMIONERO O TRUKER*
Calidad	*Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas, así como con la Norma técnica que corresponda según el tipo de material de la gorra.*
Requisitos Específicos	Elaborada en poliéster y red de polipropileno o nylon. Confeccionada en seis (6) paneles. Frontal de espuma de algodón y red trasera con cierre plástico ajustable para diferentes diámetros o tallas. Ajustable de 43,2cm a 61 cm. Tira inferior interna todo el ruedo de la gorra en poliéster color blanco. Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. Pespunte de hilo de hilo de cuatro (4) filas en la visera. Visera anatómica. Color blanco. Estampado full color de tres (3) logos de la siguiente forma: Estampado sobre el Frontal de la gorra el logo Fortificaciones- ¡Vive tu Patrimonio!, tamaño 14 cm de ancho por 4 cm de alto Estampado sobre tela logo Ministerio de las Culturas, las artes y lps saberes, tamaño 6 cm de ancho por 1, 5 cm de alto, cosido sobre la red del lado izquierdo de la gorra. *Estampado sobre tela logo Escuela Taller Cartagena de Indias tamaño 6 cm de ancho por 1, 5 cm de alto, cosido sobre la red del lado derecho de la gorra.*

Empaque y rotulado (Aplica para productos)	*El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte.* *Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:* *b) El año y el mes del lote de fabricación.* *c) El nombre, marca registrada.* *d) El país de origen.* *e) La talla*
Presentación (Aplica para productos)	*Unidad*
Imagen de referencia	

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados
2. Suscribir el acta de liquidación del contrato junto con el supervisor del contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio

electrónico verbal escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR.

4. Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la ley 1562 de 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
7. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas precontractuales, evitando dilataciones en el proceso.
9. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien

recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista debe cumplir con la ejecución y entrega de los componentes descritos a continuación:

1. Poner a disposición en las fechas y lugares que la Escuela Taller requiera los bienes requeridos.
2. Entregar prototipo del diseño o muestra de los bienes una semana después del inicio o adjudicación del contrato para su aprobación.
3. Suministrar los bienes nuevos, de igual o de mejor calidad a las especificaciones estipuladas.
4. Suministrar los bienes en máximo 20 días calendarios a partir de su requisición.
5. Cumplir con las características y calidad de los bienes demandados según lo establecido especificaciones técnicas establecidas.
6. Cuando los bienes sean objeto de devolución por parte de la ETCAR, El contratista deberá realizar la reposición en un plazo no mayor a 72 horas.
7. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
9. Colaborar con la ETCAR en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
10. Acatar las instrucciones que imparta la ETCAR durante el desarrollo del contrato.
11. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
12. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones documentos que formaran parte integral del contrato.
13. Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con el literal a) del artículo 2°. De la Ley 1150 de 2007, Son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características

descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"; En tal sentido, la modalidad de selección será la consagrada en la Subsección 2 del capítulo 2 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1. y subsiguientes, referente a la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, bajo la modalidad de Subasta Inversa presencial.

Los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso de selección presentan especificaciones técnicas comunes y en consecuencia pueden ser obtenidos por la ETCAR a través de la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

LA ETCAR adelantará la presente contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa ELECTRÓNICA.

LA ETCAR llevó a cabo la verificación y revisión del proceso en la Bolsa Mercantil del Estado Colombiano, identificando en principio que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran incluidos dentro del catálogo de la BMC, sin embargo, se identificaron las siguientes variables que podrían significar desventajas frente a un proceso de subasta Inversa para la adquisición de los bienes objeto de contratación:

1. El presupuesto oficial del proceso es significativamente inferior al promedio de procesos que se adelantan a través de la BMC, lo cual podría incidir en una posible declaratoria de desierta del proceso al resultar menos atractivo para los proveedores suscrito al mecanismo de bolsa mercantil; incrementando así los tiempos de adquisición de los bienes.
2. La Bolsa de Productos implica la asunción de costos relacionados con la contratación de comisionista y otros asociados al procedimiento mismo, tales como, registro en bolsa, firma electrónica, entre otros que van sujetos al trámite; costos que no son asumidos en el trámite de subasta inversa.
3. El mecanismo de Bolsa tiempos más cortos que el mecanismo de subasta inversa, sin embargo, puede ser más extenso en la planeación debido a los formatos y trámites previos que exige la bolsa para cada uno de los productos objeto de la contratación.

Expuesto lo anterior, considera la entidad que en el presente proceso de selección, es de mayor utilidad para la entidad desde los aspectos jurídicos, económicos y práctico adelantar la contratación a través del mecanismo de subasta inversa, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso y las características del mismo podrían arrojar mejore resultados para la entidad y la necesidad expuesta bajo la subasta inversa, logrando de este modo la máxima materialización de los principios que rigen la actividad contractual de las entidades estatales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La cuantía del presente proceso de selección se estima en **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($270.068.083,oo);** que se divide en los siguientes lotes:

LOTE	LOTE	VALOR LOTE
1	**UNIFORMES**	**$186.768.083,oo**

2	**GORRAS PROGRAMA ¡VIVE TU PATRIMONIO!**	**$ 83.300.000.oo**

Estampillas y Descuentos Distritales aplicables a la presente contratación

Estampilla	Porcentaje
Justicia Familiar	2% antes de IVA
ReteICA	0,749% antes de IVA

El valor del presupuesto oficial incluye Transportes y demás impuestos a que haya lugar.

La presente contratación se financia con cargo al Certificado de Disponibilidad anexo a este estudio.

Este proceso de selección se realizará a monto agotable y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado para cada lote.

No obstante, se le adjudicará al proponente que cumpla con los requisitos habilitante y ofrezca los mayores descuentos por cada respectivo lote.

El valor del presupuesto oficial se estableció utilizando cotizaciones de proveedores que se dedican a la distribución de los productos objeto del presente proceso.

NOTA: El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, contra facturación según suministro y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un pago único después de entregados los equipos contratados a satisfacción, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

Nota: Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

4.1 PROYECTO(S) DE INVERSION Y/O RUBRO(S) DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.01.2.01	Artículos textiles y dotación
JUSTIFICACIÓN	
La Dirección General certifica que, el rubro 2.1.2.02.01.2.01 Artículos textiles y dotación , cuenta con los recursos financieros para amparar la contratación y de esta forma poder contar con los bienes y/o servicios requeridos en forma adecuada y oportuna, para garantizar el funcionamiento de la ETCAR en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR)	

5. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto, el contrato derivado del presente proceso será de Suministro

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se suscriba en virtud del presente proceso de selección tendrá un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del proceso de selección se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias, los bienes a suministrar deberán ser entregados en la siguiente dirección: Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64.

8. JUSTIFICIACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

8.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar entre otros los siguientes documentos:

Carta Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en el respectivo anexo del pliego de condiciones. Esta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso y que cumple con los requisitos establecidos en el mismo.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto, persona natural por ella misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia, la ETCAR, dentro del plazo que se señale, requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todo caso, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o la ejecución del contrato.

Los Oferentes deberán indicar en su oferta cuales documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la Oferta es Pública.

Certificado de Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas Jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a Un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al supervisor o interventor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Registro único de Proponentes–RUP

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, vigente y en firme; donde conste que se encuentran inscritos así:

Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	27	0	UNIFORMES

53	10	25	16	GORRAS

Consorcio, Unión Temporal y Sociedad Con Objeto Único

Si la propuesta es presentada por consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Nota: De acuerdo a los términos de uso del Secop II, en los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa. Se sugiere revisar las indicaciones dadas en la #Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II# expedida por Colombia Compra Eficiente.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015, la ETCAR, considera pertinente exigir a los interesados en participaren el proceso de selección de contratista, la constitución de una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

La Garantía de Seriedad, deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.3.1.9. y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR, identificado con NIT 800.169.265-3, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deberán anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía será del quince por ciento (15%) del Presupuesto oficial del proceso. La garantía se constituirá por una Vigencia de 4 meses desde el momento de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.6) 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta.

En caso de que la fecha de cierre del Concurso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva en los términos del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o del perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse. El proponente tendrá en cuenta, para efectos de la ampliación del término de vigencia de la garantía, la última fecha establecida para las prórrogas que generen la ampliación. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la ETCAR, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

NOTA 1: Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

Tratándose de proponente plural el FACTOR DIFERENCIAL aquí establecido aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Certificación de Cumplimiento con las Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Parafiscales

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Nota: Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con la entidad, y lo anterior será causal de rechazo de la oferta.

Certificado de Antecedentes Judiciales

La ETCAR, por medio del Comité Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.

Certificado de Medidas Correctivas

De conformidad con el código nacional de policía se solicita certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Copia de la Cédula de Ciudadanía

Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Certificado Redam

El proponente deberá acreditar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos

RUT

El proponente deberá acreditar el certificado de Registro único tributario

Compromiso Anticorrupción

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de la ETCAR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de **La ETCAR** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos,

puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **La ETCAR** durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el presente pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Certificado De Inhabilidades, Incompatibilidades O Conflictos De Interés

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables que la modifique y/o adicione. Debe diligenciarse el formato correspondiente. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

8.2. REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente se verificarán conforme al documento 'Registro Único de Proponentes - RUP' presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el Decreto No.579 de fecha 31 de mayo de 2021.

La ETCAR, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción o renovación en el registro de proponentes.

No obstante, lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada, la ETCAR aplicará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La ETCAR podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes y en caso de ser necesario solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan Supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Habilitación y Verificación de Indicadores de Capacidad Financiera

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1082 de 2015.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL ((≥ 3)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL O (≤ 45%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL (≥ 1.5) O INDETERMINADO

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores financieros se calcularán con la información financiera contenida en el RUP de cada miembro de la propuesta plural, los cuales se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

Habilitación y Verificación de los indicadores de Capacidad Organizacional

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1082 de 2015.

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 25%)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 18%)

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de capacidad organizacional mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, lo que generará el rechazo de la misma.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la información financiera contenida en el RUP de cada miembro de la propuesta plural, los cuales se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

La verificaron de cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional estará a cargo del comité financiero y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos, financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

8.3. CAPACIDAD TÉCNICA

FACTOR DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia de hasta tres (03) contratos ejecutados en el territorio nacional que tengan relación total o parcial con el objeto del presente proceso o alcance del mismo señalado en el RUP.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en siguientes dos códigos de clasificación UNSPSC, hasta la tercera clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
53	10	27	0	UNIFORMES
53	10	25	16	GORRAS

La suma de los contratos aportados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

Al menos uno de los contratos aportados para acreditar experiencia, deberá tener dentro de su objeto o alcance suministro de dotación de uniformes institucionales y/o uniformes escolares cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado.

La experiencia queda demostrada con la presentación de copia de los contratos para demostrar la experiencia, y con las certificaciones de los contratos ejecutados y recibidos a satisfacción expedidas por el interventor o funcionario competente de la entidad oficial, con quien el proponente hubiere celebrado el contrato respectivo.

Las anteriores certificaciones en su conjunto deberán ser presentadas por un valor igual o superior al presupuesto oficial en su conjunto.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia general acreditada lo siguiente:

- Presentar la certificación de los contratos que acrediten la experiencia del proponente.
- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Estos valores serán expresados en salarios mínimos del año en que fue celebrado el contrato y serán cotejados con el porcentaje aquí señalado, también expresado en salarios mínimos.
- No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida a través de subcontratación.
- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato presentado para acreditar la experiencia. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.

Los contratos se deben haber ejecutados en Colombia, las certificaciones presentadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Número del Contrato.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota 1: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar experiencia.

VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia y que esté relacionada en el Anexo No. 06 y que cumpla con las condiciones solicitadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

8.4. CRITERIOS PARA SELEECIONAR LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones y su complemento forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que "para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el proponente deberá: presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en la sección PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA INICIAL DE PRECIO EN FORMA TOTAL Y DEBEN COTIZAR EL VALOR PROPUESTO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, DILIGENCIANDO EL CUESTIONARIO DEL SOBRE ECONÓMICO NÚMERO DOS (NO. 2) SUMINISTRADO EN LA SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, desarrollo de la subasta y adjudicación, que: no pueden sobrepasar el valor presupuesto asignado, ni los valores unitarios que lo determinaron en el Estudio de mercado del presente documento.

SO PENA DE RECHAZO DE SU PROPUESTA.

SU DILIGENCIAMIENTO INCOMPLETO O INCORRECTO, O QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA VERIFICADA SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA, O SU NO PRESENTACIÓN CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO RECHAZADA.

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA PARA EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN, QUE NO PUEDEN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO, NI LOS VALORES UNITARIOS QUE LO DETERMINAN.

Los precios unitarios de la propuesta ganadora deberán permanecer inmodificables durante el plazo del contrato.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, la propuesta inicial con el precio total más bajo, incluido IVA, será la base para la puja.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del 2% sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un decremento de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR	LANCES	
		%	VALOR
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA APRENDICES EN PROCESO DE FORMACION EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO	**$270.068.083.oo);**	2	$5.401.361,66

DE 2024 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LOS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR)			

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los oferentes deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables.

Precios Artificialmente Bajos.

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el evaluador económico, se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

El oferente que resulte adjudicatario en la subasta deberá discriminar el valor unitario de los ítems, que conforman el lote subastado, documento que deberá enviar a la ETCAR, a través del SECOP II al día hábil siguiente de efectuada la subasta., para lo cual deberá aplicar el

porcentaje correspondiente a la oferta final, con relación a todos y cada uno de los precios unitarios oficiales que conforman la oferta económica.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En el presente contrato se le ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACION	ASIGNACIÓN	CONTROL A SER IMPLEMENTADO
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Verificar las características técnicas de los bienes a adquirir. .
	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos suministrados.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	POSIBLE	MENOR	BAJO	2	CONTRATISTA	Transferir el riesgo a un tercero - garantía de seriedad verificación del orden de elegibilidad.
GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	RARO	NSIGNIFICANTE	BAJO	1	CONTRATISTA	Realizar la correcta verificación de la oferta económica.

GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Incremento en los impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Desequilibrio económico	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	ETCAR	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación
SOCIALES O POLITICOS	EXTERNO	EJECCIÓN	POLÍTICO	El riesgo político derivado de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. paros, emergencias sanitarias, toques de queda, cuarentenas, entre otros que afecten la ejecución del contrato.	Demora o incumplimiento de las obligaciones	POSIBLE	MODERADO	BAJO	3	CONTRATISTA	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación

10. GARANTÍAS

El contratista podrá otorgar a favor La ETCAR, cualquiera de las coberturas de riesgo establecidas en al artículo 3 del precitado Decreto "Por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública".

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cubrir los siguientes riesgos:

a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de los bienes suministrados: por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

11. INDICACIÓN SI EL PRESENTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
La ETCAR realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado aquí contenido.

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	MEXICO	NO	NO	N/A	NO
	CHILE	NO	NO	N/A	NO
	PERU	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	N/A	NO

TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
UNION EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	N/A	NO
ISRAEL		NO	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	NO	SI

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: Comunidad Andina.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR con el apoyo de la Dirección de Obras, o en su defecto por la persona que él designe por escrito.

- En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:
- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

13. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MÍPYME

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con

pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.".

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

Proyectó:
Requisito Técnicos:
Leisy Rivera Usme – Asesora académica
Requisitos Jurídicos:
Roselyn Montero – Asesor Jurídico
Requisito Financieros:
Alejandro Poli Figueroa – Asesor Financiero
Revisó: Shirley Tuñón – Asesora Jurídica